



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

19 de agosto de 2024 a las 13:19

Lugar de celebración

Sala de Juntas de FEVAL

Asistentes

PRESIDENTE

D. SAÚL DEL AMO ENRIQUE, Responsable Ferias y Eventos

SECRETARIA

Dña. CONCEPCIÓN LÓPEZ CRESPO, Secretaria dirección

VOCALES

D^a. CRISTINA GONZALEZ PACHECO, Advo. Contratos

D. ISRAEL GARRIDO GAMERO, Controller financiero

D. GABRIEL BLAZQUEZ GUERRA, Vocal Técnico

D. IMANOL IRIBAR MORALES, Diseñador

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PO04015 - Suministro e instalación de dos generadores de aire caliente por gasóil para calefactar el pabellón ferial nº de 3 de FEVAL.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PO04015 - Suministro e instalación de dos generadores de aire caliente por gasóil para calefactar el pabellón ferial nº de 3 de FEVAL.

3.- Propuesta adjudicación: PO04015 - Suministro e instalación de dos generadores de aire caliente por gasóil para calefactar el pabellón ferial nº de 3 de FEVAL.

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: PO04015 - Suministro e instalación de dos generadores de aire caliente por gasóil para calefactar el pabellón ferial nº de 3 de FEVAL.

Se Expone

Los miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato PO04015 Compra de Generadores de Aire Caliente para calefactar el pabellón nº 3 de FEVAL | Institución Ferial de Extremadura y en el que han concurrido los siguientes licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo "...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación".

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.



- a) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación de FEVAL y empresa participada, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- b) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- c) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- d) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- e) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Que no incurrir en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal.

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PO04015 - Suministro e instalación de dos generadores de aire caliente por gasóil para calefactar el pabellón ferial nº de 3 de FEVAL.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B88019385 CALDERAS CABER SL Fecha de presentación: 30 de julio de 2024 a las 12:31:08

NIF: 25339870B JOSE BONIFACIO CUEVAS ESPEJO Fecha de presentación: 30 de julio de 2024 a las 11:46:06

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B88019385 CALDERAS CABER SL

NIF: 25339870B JOSE BONIFACIO CUEVAS ESPEJO

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PO04015 - Suministro e instalación de dos generadores de aire caliente por gasóil para calefactar el pabellón ferial nº de 3 de FEVAL.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B88019385 CALDERAS CABER SL:

- PRECIO Valor aportado por la mesa: 74124.38 Puntuación: 62.31

NIF: 25339870B JOSE BONIFACIO CUEVAS ESPEJO:

- PRECIO Valor aportado por la mesa: 71100 Puntuación: 100 Motivo: por ser la oferta mejor valorada



3.- Propuesta adjudicación: PO04015 - Suministro e instalación de dos generadores de aire caliente por gasóil para calefactar el pabellón ferial nº de 3 de FEVAL.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: 25339870B JOSE BONIFACIO CUEVAS ESPEJO Propuesto para la adjudicación
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B88019385 CALDERAS CABER SL
Total criterios CAF: 62.31
Total puntuación: 62.31

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: PO04015 - Suministro e instalación de dos generadores de aire caliente por gasóil para calefactar el pabellón ferial nº de 3 de FEVAL.

La mesa acuerda solicitar al siguiente licitador mejor valorado para que en el plazo de 10 días hábiles tras el requerimiento efectuado a través de PLACE, presente la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, solvencia económica y técnica y garantía exigida conforme a lo prevenido en la cláusula 7 y 9 del PCAP:

1NIF: 25339870B JOSE BONIFACIO CUEVAS ESPEJO

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. CONCEPCIÓN LÓPEZ CRESPO
Secretaria

D. SAUL DEL AMO ENRIQUE
Presidente

D^a. CRISTINA GONZALEZ PACHECO,
Advo. Contratos

D. ISRAEL GARRIDO GAMERO
Controller financiero

D, GABRIEL BLAZQUEZ GUERRA
Vocal Técnico

D. IMANOL IRIBAR MORALES
Diseñador